



DELEGA FACULTADES QUE INDICA EN LOS/LAS DIRECTORES/AS REGIONALES DE ATACAMA Y MAGALLANES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

VALPARAÍSO,

EXENTA N° 2990 \*17.07.2012

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 02UR/294 de la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional de este Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 19.891, señala que corresponde al Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como Jefe Superior del Servicio, la facultad de delegar en funcionarios de la institución las funciones y atribuciones que estime conveniente.

Que, el documento que define la Política Cultural 2011-2016 del Consejo contempla entre sus valores y principios la participación desconcentrada y descentralizada de las regiones en la actividad artístico-cultural.

Que, en este orden de ideas, y en cumplimiento de sus fines, el Servicio ha implementado el Programa Sello Regional –"el Programa" en lo sucesivo- con el propósito de dotar a cada región de una obra emblemática cultural, material o inmaterial, con visibilidad pública, sostenible en el tiempo y que fortalezca elementos identitarios locales, contribuyendo así a un mayor acceso a los bienes artísticos y culturales como factor de desarrollo regional.

Que, la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados de conformidad con los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, en este contexto se hace necesario delegar en los/las Directores/as Regionales de los Consejos de Atacama y Magallanes la facultad de efectuar convocatorias, entregar premios y celebrar convenios de ejecución de proyectos, en su caso, para la implementación del citado Programa, y las demás necesarias para la correcta ejecución de las convocatorias referidas.

Que, para la efectiva implementación del Programa, la Jefatura de la Sección de Coordinación Regional del Servicio solicitó, la delegación de las facultades que se indican en los/las Directores/as Regionales de Atacama y Magallanes, lo que hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo delegatorio.

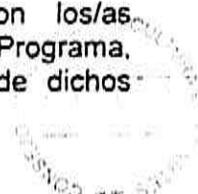
#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deléganse en los/as Directores/as Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que se indican, las facultades que se expresan a continuación, para ser ejercidas durante el año presupuestario 2012:

1. En el/la Director/a Regional de Atacama:
  - Establecer el procedimiento para la entrega de premios del Programa Sello Regional, por un monto máximo de \$13.000.000.- (trece millones de pesos) en total, velando por que en dichos procedimientos se cumpla con los principios de libre concurrencia y de igualdad entre los/las participantes;
  - Definir el jurado, cuando corresponda, así como su funcionamiento y forma de sesionar.
  - Fijar los/as ganadores de los premios mediante resolución administrativa.
  
2. En el/la Director/a Regional de Magallanes:
  - Establecer los procedimientos para la entrega de premios, así como los concursos y/o convocatorias para ejecución de proyectos dentro del Programa Sello Regional, hasta un monto máximo de 5.000 U.T.M. (cinco mil unidades tributarias mensuales), velando por que en dichos procedimientos se cumpla con los principios de libre concurrencia y de igualdad entre los/las participantes;
  - Definir el jurado, cuando corresponda, así como su funcionamiento y forma de sesionar.
  - Fijar los/as ganadores/as de los premios y/o seleccionados/as de los concursos y/o convocatorias mediante resolución administrativa;
  - Suscribir y aprobar convenios de ejecución de proyectos con los/as seleccionados/as de las convocatorias y/o concursos públicos del Programa, pudiendo aceptar instrumentos de garantía para el cumplimiento de dichos convenios.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas" de la sección "Marco normativo", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



*Luciano Cruz-Coke*  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

*Cruz-Coke*

Resol. N° 04/427

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Sección de Coordinación Regional, Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Direcciones Regionales Atacama y Magallanes, CNCA